

# La duda eterna: ¿cuántos negros somos?

Yaremis Flores  
Abogada y periodista  
La Habana, Cuba



Del 15 al 24 de septiembre se realizó en Cuba el Censo de Población y Viviendas 2012, la investigación estadística más importante en el escenario social en la isla. Miembros de la sociedad civil demandan información precisa y confiable respecto a diversos aspectos, entre ellos el asunto racial, considerado por muchos un tema tabú.

Acorde a declaraciones de Juan Carlos Alfonso, director del Centro de Estudios de Población y Desarrollo (CEPD) el concepto de raza es muy complejo desde el punto de vista de su medición antropológica y genética. “El primer padrón poblacional conocido data de 1774. Desde entonces hasta el último de 2012, los 18 censos realizados han contado el color de la piel”, señaló.

En los censos toda la información se obtiene por declaración, ante personal voluntario, integrado por estudiantes y profesores de la enseñanza técnica profesional y superior.

Hay un entrenamiento para marcar en la casilla si la persona que está en frente es blanca, mestiza-mulata o negra. No obstante, Alfonso reconoce que esa medición puede estar viciada y puso como ejemplo que “hay quienes se quitan la edad y otros se la aumentan”.

*Los que pasan por blancos,  
¿cómo cuentan?*

El desarraigo racial en la isla es cada vez más intenso. Por lo general, los descendientes de la unión entre un blanco y una negra o vice-

versa (mestizos) son confundidos desde niños por la familia con comentarios como “eres casi blanca(o)”, “no te hagas moñitos que eso es de negros” o “eres de facciones finas, pasas por blanca(o)”.

Esas actitudes provocan rechazo hacia la raza negra, fomentada en ocasiones por los mismos afrodescendientes cuando aconsejan “adelantar la raza”<sup>1</sup>, y por los medios televisivos cubanos al difundir cánones de belleza estereotipados.

El tener la piel clara no te convierte en blanco. Esta confusión o negación racial influye también en los procesos de registro civil y los censos. El jabao<sup>2</sup> es registrado como blanco en su inscripción de nacimiento, y esa constituye la prueba irrefutable de que lo es. Cuando una mujer negra se desriza<sup>3</sup> el cabello dice que es mulata o india. Cuando se desriza una jabá<sup>4</sup>, asegura que es blanca. Si dices lo contrario, te enseña la B de “blanca” que consta en el reverso del carné de identidad.

Algo similar ocurre en el censo, basado en la declaración de los censados o la apreciación del que lo realiza. Si todos los que ostentan su falsa blancura se auto declaran como tal, evidentemente la supuesta población blanca en Cuba, continuará en ascenso.

### *El Censo de Población y Viviendas 2002 y la raza negra*

A diez años del censo del 2002, los cubanos aseguran que la cantidad de negros y mestizos revelada es superior a la registrada. Por color de la piel, los blancos constituían el 65%; los negros el 10.1% y los mestizos el 24.9%. En el censo anterior (1981), estos porcentajes fueron 66.1, 12 y 21.9, respectivamente. Las mayores concentraciones de negros y mestizos se encontraban localizadas en provinciales orientales: Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo.

Holguín es la única provincia con incremento de población blanca: de 78 % (1953) a 80,6 % (2002). Suele decirse que la capital holguinera es la más racista en la isla.

### *¿Discriminación racial positiva en estadísticas cubanas?*

Acorde a la doctrina internacional, la discriminación positiva establece políticas con el fin de dar un trato preferencial a grupos desfavorecidos en el acceso a bienes y servicios, además de compensarlos por los prejuicios y la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado.

En mayo de 1961, el gobierno cubano eliminó los exclusivismos raciales. No obstante, la igualdad abarca más que ir todos a la universidad, ser atendidos por los médicos de forma gratuita y bañarnos en las mismas playas. La igualdad engloba la posibilidad efectiva de tener iguales oportunidades en todas las esferas sociales.

El artículo 42 de la Constitución de la República (1976/2002) prohíbe la discriminación por motivo de raza y color de la piel. Sin embargo, la paridad ante la ley no ha logrado la equivalencia socioeconómica entre los diversos grupos raciales. Los estudios del Centro de Antropología publicados en la revista *Temas* (2006) revelaron que la población negra vive en peores condiciones habitacionales, recibe menos remesas del exterior y tiene menos acceso a los sectores emergentes de la economía, como el turismo, en el que apenas representaba el 5% de los dirigentes, profesionales y técnicos.

Según diferentes levantamientos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Situación Económica de los Hogares, de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), las proporciones de personas negras/mestizas consumidoras

de bebidas alcohólicas superaron a las de individuos blancos en todas las provincias, aunque las diferencias más significativas (superiores a 10 puntos porcentuales) se registraron en Santiago de Cuba, Villa Clara y Ciudad de La Habana. De acuerdo con las estadísticas oficiales “una evaluación más pormenorizada según color de la piel, demostró que en todas las provincias, los individuos negros/mestizos son más propensos a fumar que los blancos”.

La población negra vive más en condiciones de hacinamiento y su presencia es mayoritaria en establecimientos penitenciarios y barrios marginales, como en Arroyo Naranjo, el municipio más pobre de la capital.

Esas estadísticas de la ONE, lejos de ser empleadas para atenuar la situación, exaltan la injusticia histórica de la cual es víctima la raza negra. Lo cual podría alimentar más las formas contemporáneas de racismo y el prejuicio racial en la sociedad cubana. No hay un mecanismo de compensación a favor de los negros, en particular para atenuar la desigualdad.<sup>5</sup> Ni siquiera un procedimiento eficaz de defensa de las víctimas de discriminación. Los tribunales cubanos no tienen jurisdicción para defender los derechos humanos, incluido el derecho a la no discriminación racial\*.

### *¿Y después del censo 2012, qué?*

El Decreto No. 291 “Sobre el censo de población y viviendas”, de 5 de octubre de 2011, asignó una Comisión Nacional Coordinadora y otras a nivel provincial y municipal las funciones relacionadas con el Plan Censal hasta el 30 de octubre de 2012. La información del censo permite evaluar la situación del país y formular la política socioeconómica, pero “el censo no da ni quita legalidad, ni tiene incidencia negativa para las personas”, señaló el director del CEPD.

Precisamente una de las recomendaciones a Cuba del relator especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia fue el uso y explotación de la información censal como medida para evaluar con más precisión la existencia y alcance de la discriminación racial. También solicitó datos estadísticos desglosados por edad, sexo y origen racial de la población reclusa, índices proporcionalmente más elevados de delincuencia atribuida a personas de determinados grupos étnicos y composición racial de los policías y jueces. No obstante, el Director del Censo 2012 aseveró que “en la isla no se mide ni etnia, ni raza, sino color de la piel”. Y así queda a la expectativa una simple pregunta: ¿Cuántos negros somos?

#### **Notas:**

- 1-Esa popular frase recomienda la unión con persona de raza blanca para que los hijos aclaren el color de su piel y afinen sus facciones. Seguir al pie de la letra este consejo eliminaría gradualmente la raza negra en Cuba.
- 2-Persona que tiene la piel clara o blanca, pero rasgos físicos de afro descendiente, incluyendo el tipo de cabello.
- 3-Estiramiento del cabello rizo con ayuda de cremas y productos químicos.
- 4-Femenino de jabao
- 5-En la investigación no se encontró ninguna estadística que favoreciera a la raza negra.

\* **Nota del Editor:** El Código Penal (1986) condena el crimen del apartheid (Artículo 120) y el delito contra el derecho de igualdad (Artículo 295) de todo ciudadano, que incluye manifestaciones y ánimo ofensivo a su sexo, raza, color u origen nacional o con acciones para obstaculizarle o impedirle, por motivos de sexo, raza, color u origen nacional, el ejercicio o disfrute de los derechos de igualdad establecidos en la Constitución. Los tribunales están obligados por ley a enjuiciar a quienes cometan estos delitos. Aunque como han señalado muchos especialistas en el tema, esos artículos parecen haberse convertido en letra muerta.